

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA**  
**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**

**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TABASCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-86-005-927011959-N-1-2024**

**FUENTE DE LOS RECURSOS:**  
RECURSOS FEDERALES, RAMO FEDERAL, CINCO AL MILLAR FEDERAL

PROYECTO:  
**17000006**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO**

**CUENTA PRESUPUESTAL:**  
21503.- MATERIAL IMPRESO

**FEBRERO 2024**

PAG. 1

# ÍNDICE

1. Glosario de términos.
2. Introducción.
3. Marco jurídico.
4. Referencias de la invitación.
  - 4.1 Número y objeto de la invitación.
  - 4.2 Fuente de los recursos.
  - 4.3 Oficinas de la SFP relacionadas con la invitación.
  - 4.4 Carácter de la invitación.
5. Especificaciones técnicas de los bienes a licitar.
6. Calendario de eventos.
  - 6.1 Entrega de sobres.
  - 6.2 Entrega de muestras.
7. Acto de apertura de propuestas.
8. Documentación legal y administrativa que deberán presentar los licitantes.
9. Contenido de las propuestas técnicas.
10. Contenido de las propuestas económicas.
11. Criterios de evaluación de las proposiciones.
  - 11.1 Condiciones y requerimientos.
  - 11.2 Método de evaluación a utilizar.
  - 11.3 Aceptación de la proposición técnica.
  - 11.4 Evaluación técnica.
  - 11.5 Rubros y subrubros para evaluar la propuesta técnica.
  - 11.6 Evaluación de la propuesta económica.
  - 11.7 Criterios específicos conforme se evaluarán las proposiciones.
  - 11.8 Dictamen para el fallo.
  - 11.9 De la adjudicación.
12. Condiciones de precio, lugar de entrega y pago.
  - 12.1 Condiciones de precio
  - 12.2 Tiempo y lugar de entrega.
  - 12.3 Condiciones y forma de pago.
  - 12.4 Datos de facturación.
13. Causas de desechamiento del licitante, cancelación de la invitación y declaración de la invitación desierta.

- 13.1 Causas de desechamiento de propuestas.
- 13.2 Cancelación de la invitación.
- 13.3 Declaración de la invitación desierta.

14. Adjudicación.

15. Comunicación del fallo.

16. Formalización y firma del pedido y/o contrato.

16.1 Lugar y tiempo para formalizar y firmar el pedido y/o contrato.

16.2 Incumplimiento en la formalización y firma del pedido y/o contrato

17. Garantías.

17.1 Garantía de cumplimiento del pedido y/o contrato.

17.2 Garantía de calidad.

18. Vigencia del contrato.

19. Penas convencionales, deducciones, sanciones y otras disposiciones.

19.1 Penas convencionales y deducciones.

19.2 Sanciones.

19.3 Rescisión y terminación anticipada del contrato.

19.4 De las instancias de inconformidad.

19.5 Procedimiento de conciliación.

19.6 Controversias.

Anexos.

# 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

PARA LOS FINES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ.

<b>SFP o CONVOCANTE</b>	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO
<b>COMITÉ</b>	COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.
<b>SECRETARÍA</b>	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL
<b>COMPRANET</b>	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES 5.0
<b>LEY</b>	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>REGLAMENTO</b>	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>CONVOCATORIA</b>	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL IMPRESO QUE SE OFERTEN.
<b>CONTRATO</b>	DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.
<b>PROPUESTA O PROPOSICIÓN</b>	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS LICITANTES.
<b>PROVEEDOR</b>	LICITANTE GANADOR, CON QUIEN SE CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA INVITACIÓN.
<b>LICITANTE</b>	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
<b>L.A.B.</b>	LIBRE A BORDO
<b>PARTIDA</b>	DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN Y/O SERVICIO QUE SE ADQUIRIRÁ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE COMO: CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.
<b>BIENES</b>	LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO 1" DE ESTA INVITACIÓN.

## 2.- INTRODUCCIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES, LA SFP, DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CON DOMICILIO EN PROLONGACION DE AV. PASEO TABASCO #1504 COL. TABASCO 2000, C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO CON TELEFONO 9933104780, A TRAVÉS DEL COMITÉ, CELEBRARÁ EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-86-005-927011959-N-1-2024.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR LO QUE DEBERÁN LEER CON DETENIMIENTO EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN QUE DÉ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA EN EL TRANSCURSO DE LOS EVENTOS.

## 3.- MARCO JURÍDICO.

LA PRESENTE INVITACIÓN SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 FRACCIÓN VI, 2, 3, FRACCIÓN I Y IX, 25, 26 FRACCION II, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 40, 42, 43, 53, 53 BIS, 54, 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 31, 34, 35, 37, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 71, 77, 78, 95 Y 116 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY; Y 44 PÁRRAFO SEGUNDO Y 49 FRACCIÓN IX Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 PÁRRAFO TERCERO, 43 FRACCIÓN I DE LA LEY; Y 77 CUARTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON LOS DATOS DEL LICITANTE, ASÍ COMO SELLO DEL LICITANTE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, EN EL LUGAR Y FECHAS SEÑALADOS A LOS LICITANTES INVITADOS POR LA SFP.

## 4.- REFERENCIAS DE LA INVITACIÓN:

### 4.1.- NÚMERO Y OBJETO DE LA INVITACIÓN:

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-86-005-927011959-N-1-2024; TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO.

### 4.2.- FUENTE DE LOS RECURSOS:

EL COSTO DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES A LICITAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁ CON CARGO CON CARGO AL PROYECTO 17000006 Y AL PROGRAMA 0002.-COMBATE A LA CORRUPCION E IMPUNIDAD, CON RECURSOS FEDERALES, RAMO FEDERAL, CINCO AL MILLAR FEDERAL, DE ACUERDO A LOS OFICIOS No. SFP/UAF/SRFPyC/038/02/2024, DE

FECHA 20 DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE, EN EL CUAL SE PRECISAN LOS RECURSOS PARA EL AÑO 2024.

**4.3.- OFICINAS DE LA SFP RELACIONADAS CON LA INVITACIÓN:**

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SFP UBICADA EN PROLONGACION DE AV. PASEO TABASCO #1504 COL. TABASCO 2000, C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO.

**4.4 CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS TIENE EL CARÁCTER DE NACIONAL Y POR LO TANTO ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

**5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A LICITAR.**

LA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL IMPRESO REQUERIDO SE PROPORCIONAN EN EL "ANEXO 1", DE LAS BASES.

**6.- CALENDARIO DE EVENTOS**

**CALENDARIO DEL PROCESO:**

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
ENTREGA DE MUESTRAS	01 DE MARZO DE 2024 DE 09:00 A LAS 10:00 HRS	EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7 DE MARZO DE 2024 10:00 HRS	EN LA SALA DE JUNTA DEL DESPACHO DE LA SFP.
FALLO	11 DE MARZO DE 2024 10:00 HRS	

**6.1. ENTREGA DE SOBRES.**

PARA LA ENTREGA DE SOBRES DE LAS PROPUESTAS, SE CITA LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SFP; UBICADA EN AV. PASEO TABASCO #1504 COL. TABASCO 2000, C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO. Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, LA ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO, CON CINTA ADHESIVA, CON SELLO DEL LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, QUE CONTENDRÁN: ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA INDICADA EN EL PUNTO 9 Y ORIGINAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INDICADA EN EL PUNTO 10, DE ESTAS BASES.

TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS PUNTOS 8, 9 Y 10 DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE DEBERÁN INTEGRAR FORZOSAMENTE EN EL ORDEN QUE SE INDICA EN

LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, UTILIZANDO SEPARADORES Y FOLIANDO EL TOTAL DE LAS HOJAS QUE LO INTEGRAN, POR EJEMPLO 01 DE 50, 02 DE 50, 03 DE 50 Y ASÍ SUCESIVAMENTE, ESTO ÚLTIMO CON EL PROPÓSITO DE DAR UNA MEJOR CONDUCCIÓN AL PROCESO.

**NOTA:** NO SE RECIBIRÁN SOBRES QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, ANOTANDO EN LUGAR VISIBLE DEL MISMO, EL NÚMERO DE INVITACIÓN Y EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, CON SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL.

ADEMÁS, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE SE INDICA EN EL PUNTO 8, MISMA QUE SE DEBERÀ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENDRÀ SUS PROPUESTAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY.

SÓLO SE ACEPTARÀ UNA PROPUESTA POR CADA LICITANTE E INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS LAS PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS NI DEJARSE SIN EFECTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.

## **6.2. ENTREGA DE MUESTRAS.**

LAS MUESTRAS SERÁN ENTREGADAS DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 6 DE LAS PRESENTES BASES Y DEBERÁN VENIR IDENTIFICADAS POR EL NUMERO DE REQUISICIÓN, CANTIDAD Y NUMERO DE LOTE CORRESPONDIENTE.

LAS MUESTRAS PRESENTADAS FORMARÁN PARTE DE LAS BASES Y SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

FORMAS DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS PARTIDA 21503:

- a. REQUISICIÓN 101 LOTE 2: 1 PIEZA, ANEXO 1
- b. REQUISICIÓN 101 LOTE 4: 1 PIEZA, ANEXO 1
- c. REQUISICIÓN 101 LOTE 7: 1 PIEZA, ANEXO 1
- d. REQUISICIÓN 101 LOTE 12: 1 PIEZA, ANEXO 1

PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, SUS MUESTRAS SE CONSERVARAN HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL LICITANTE QUE NO RESULTE ADJUDICADO SE LE DEVOLVERÀ SUS MUESTRAS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, TRANSCURRIDO ESTE PERIODO LA CONVOCANTE NO SE HARÀ RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA O DAÑO QUE LE PUEDA OCURRIR A LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS ES INDISPENSABLE PARA LA ACEPTACIÓN DE SUS PROPUESTAS, POR LO QUE SU OMISIÓN E INCUMPLIMIENTO SERÀ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA PRESENTADA, EN VIRTUD QUE ES NECESARIO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.

## 7.- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, EL COMITÉ, PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y SE DESECHARÁN LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS DEFINIDOS EN LA MISMA. POSTERIORMENTE SE RUBRICARÁN TODAS LAS PROPUESTAS Y SE LEVANTARÁ EL ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LAS QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; ESTE ACTO SE LLEVARÁ A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES. EL ACTA SE FIRMARÁ POR TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPOSICIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.

EN CASO QUE NO SE PRESENTEN EL MÍNIMO DE PROPOSICIONES SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PODRÁ OPTAR POR DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, O BIEN CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO Y EVALUAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. EN CASO QUE SOLO SE HAYA PRESENTADO UNA PROPUESTA, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO SI CONSIDERA QUE REÚNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, O BIEN PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 FRACCIONES II Y III Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

## 8.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

8.1.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN ORIGINAL QUE REUNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS, PERSONALIZADO, SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY, MISMO QUE PODRÁ ELABORARSE TOMANDO COMO MODELO EL "ANEXO 2" DE ESTAS BASES.

8.2. DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN LEGAL EN COPIAS LEGIBLES QUE INCLUYA:

**PARA PERSONA FÍSICA:** ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO, COMPROBANTE DE DOMICILIO, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE (INE), CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.

**PARA PERSONA MORAL:** ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN LA COORDINACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO Y/O REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO U OFICINAS

REGISTRALES, ASÍ COMO COMPROBANTE DE DOMICILIO, PODER NOTARIAL, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INE), CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL.

8.3.- COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL LICITANTE, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON FECHA NO MAYOR A 1 MES DE EXPEDICIÓN A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

8.4.- COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL LICITANTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CON FECHA NO MAYOR A 1 MES DE EXPEDICIÓN A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

8.5.- COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL LICITANTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CON FECHA NO MAYOR A 1 MES DE EXPEDICIÓN A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

8.6.- ESCRITO EN ORIGINAL QUE REUNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO, CON SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY UTILIZANDO PARA TAL FIN EL TEXTO DEL "ANEXO 3".

8.7.- ESCRITO EN ORIGINAL QUE REUNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO, CON SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO TANTO QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES Y LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO VIGENTE, POR LOS MISMOS IMPUESTOS, ASÍ MISMO QUE NO TIENEN ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES. "ANEXO 4". PRESENTANDO LA CONSTANCIA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EN SENTIDO POSITIVO VIGENTE QUE CONTENGA CÓDIGO QR LIBRE PARA SU VERIFICACIÓN.

8.8.- ESCRITO EN ORIGINAL QUE REUNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO, CON SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN DE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SFP, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL "ANEXO 5".

8.9.- ESCRITO EN ORIGINAL QUE REUNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO, CON SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, DE LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS "ANEXO 6".

8.10.- ESCRITO EN ORIGINAL QUE REUNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO, CON SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZOS, MANIFESTANDO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE NO HAN INCURRIDO DURANTE EL EJERCICIO VIGENTE EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. "ANEXO 7".

8.11.- ESCRITO EN EL QUE INDIQUEN DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE LE PODRÁ HACER CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN. "ANEXO 8".

8.12.- ESCRITO EN ORIGINAL QUE REUNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO, CON SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 44 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. "ANEXO 9".

8.13.- ESCRITO EN ORIGINAL QUE REUNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO, CON SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 FRACCIÓN IX Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. "ANEXO 10".

8.14.- ESCRITO EN ORIGINAL QUE REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO, CON SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, DONDE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CONVOCATORIA DONDE ACEPTA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN RESPETANDO Y CUMPLIENDO ÍNTEGRA Y CABALMENTE EL CONTENIDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES INCLUIDAS EN LA MISMA, ASÍ MISMO PARA LOS EFECTOS QUE SURTAN EN CASO DE ADJUDICACIÓN, DE CONFORMIDAD AL "ANEXO 11".

8.15.- ESCRITO EN ORIGINAL QUE REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO PERSONALIZADO, CON SELLO Y FIRMA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, DONDE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ, SON PRODUCIDOS EN MÉXICO Y TENDRÁN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65% CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY EN CORRELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL DÍA 28 DE MAYO DE 2009. UTILIZARAR EL "ANEXO 12".

8.16.- ESCRITO EN ORIGINAL QUE REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO PERSONALIZADO, CON SELLO Y FIRMA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN SU CASO, Y DE ENCONTRARSE EN DICHO SUPUESTO, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN, TRATÁNDOSE DE UNA EMPRESA QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE EMPLEADOS EN UNA PROPORCIÓN DEL 5%, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD AL "ANEXO 13".

8.17.- ESCRITO EN ORIGINAL QUE REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO PERSONALIZADO, CON SELLO Y FIRMA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SER DE NACIONALIDAD MEXICANA DE CONFORMIDAD AL "ANEXO 14".

8.18.- COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LA DECLARACIÓN PROVISIONAL DEL MES DE ENERO DE 2024, CON SU RESPECTIVO ACUSE DE RECIBIDO.

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUEDARÁN EN PODER DE LA CONVOCANTE, COMO SOPORTE DE LA LEGALIDAD DE ESTE PROCEDIMIENTO ANTE CUALQUIER INSTANCIA REVISORA Y PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO O HASTA QUE CAUSEN ESTADO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CORRESPONDIENTES.

## 9.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

EL SOBRE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE INTEGRARÁN CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN EL ORDEN QUE SE INDICA, UTILIZANDO SEPARADORES Y FOLIANDO EL TOTAL DE LAS HOJAS QUE LO INTEGRAN, POR EJEMPLO 01 DE 50, 02 DE 50, 03 DE 50 Y ASÍ SUCESIVAMENTE, ESTO ÚLTIMO CON EL PROPÓSITO DE DAR UNA MEJOR CONDUCCIÓN AL PROCESO, NO SIENDO MOTIVO DE EVALUACIÓN O DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

9.1.- PRESENTAR FORMATO "ANEXO 15", EN EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN RELACIONAR LAS PARTIDAS OFERTADAS, INCLUYENDO UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON EL "ANEXO 1" DE ESTA INVITACIÓN; DEBIENDO ACOMPAÑAR A ESTE FORMATO, REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS EN LAS QUE SE

APRECIE EL CONTENIDO COMPLETO DEL MATERIAL IMPRESO OFERTADO; IDENTIFICANDO A QUE PARTIDA CORRESPONDE.

9.2.- ESCRITO EN ORIGINAL QUE REUNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO CON SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, EN LA QUE SEÑALE SU DECLARACIÓN QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR RESPETARÁ Y CUMPLIRÁ CON LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CALIDAD DEL MATERIAL IMPRESO REQUERIDO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO 1", DE ESTA INVITACIÓN, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO "ANEXO 16".

9.3.- ESCRITO EN ORIGINAL QUE REUNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO CON SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, EN EL QUE SEÑALE QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA QUE SE REQUIERE EN EL "ANEXO 1" UTILIZANDO EL FORMATO "ANEXO 17".

9.4.- ESCRITO EN ORIGINAL QUE REUNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO CON SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, EN EL QUE SEÑALE QUE CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD DE POR LO MENOS UN AÑO, EN EL SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, IGUALES A LOS SOLICITADOS POR LA SFP. "ANEXO 18".

9.5 ESCRITO EN ORIGINAL QUE REUNA LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: PAPEL MEMBRETADO CON SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, EN LA QUE EL LICITANTE SEÑALE EL PERIODO DE GARANTÍA QUE OFERTA PARA LA PARTIDA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL "ANEXO 1", ASÍ COMO ESPECIFICAR QUE GARANTIZA LA BUENA CALIDAD Y RESPONDA POR LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LA PRESENTE INVITACIÓN. "ANEXO 19".

9.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA EN DONDE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS MEXICANAS O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

9.7.- CARTA DE GARANTÍA.

ESCRITO EN ORIGINAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ MANIFESTAR "GARANTÍA DE LOS BIENES", CON VIGENCIA DE 1 AÑO, CONFORME AL "ANEXO 1", A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES; EN LA QUE INDICARÁ, ADEMÁS:

- a) QUE SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE PRESENTEN LOS BIENES SUMINISTRADOS, OBLIGÁNDOSE A REALIZAR LA

SUSTITUCIÓN DEL 100% DE LOS MISMOS QUE LE SEAN DEVUELTOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA DEVOLUCIÓN.

- b) EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES, ASÍ COMO LUGAR Y HORARIOS.

9.8.- CARTA DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DEL MATERIAL IMPRESO; OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SU COMPROMISO DE NO HACERLA PÚBLICA, SALVO PETICIÓN JUDICIAL DE AUTORIDAD COMPETENTE EN TERRITORIO MEXICANO. DICHA RESTRICCIÓN SERÁ APLICABLE EN FORMA PERMANENTE (PERPETUA). ASÍ MISMO, EN CASO DE VIOLACIÓN A LO MENCIONADO, CUBRIRÁ A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LES HUBIERA CAUSADO INDEPENDIEMENTE DE LA RESCISIÓN Y LAS ACCIONES LEGALES QUE EN SU CASO PROCEDAN (FORMATO LIBRE).

9.9.- ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLE CON LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY, DONDE EL PAPEL PARA USO DE OFICINA CONTIENE UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO O DE FIBRAS NATURALES NO DERIVADAS DE LA MADERA O DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES. (FORMATO LIBRE).

#### 10.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

10.1.- LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE, O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL EN CADA UNA DE SUS HOJAS, INDICANDO NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE, I.V.A. DESGLOSADO Y MONTO TOTAL POR PARTIDA; ASÍ COMO TAMBIÉN EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA. UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO DEL "ANEXO 20" DE ESTAS BASES.

10.2.- DEBERÁ PRESENTAR ADICIONALMENTE EN USB, LA PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME AL "ANEXO 1", EN FORMATO EXCEL, LIBRE DE VIRUS. EL DISPOSITIVO REQUERIDO EN ESTE PUNTO, DEBERÁN ESTAR EN SOBRE DEBIDAMENTE IDENTIFICADO.

LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 8, 9 Y 10 SE CONSIDERAN ESENCIALES PARA ESTIMAR SOLVENTE LA PROPUESTA, LA NO PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS PUNTOS 8, 9 Y 10; TAMBIÉN SE PRESENTARÁ EN MEDIO MAGNÉTICO DE MANERA ESCANEADA EN RESOLUCIÓN DE 150 PPP COMO MÍNIMO, EN FORMATO PDF, EL CUAL CONTENDRÁ UN ARCHIVO COMPLETO POR CADA INCISO Y DOCUMENTO REQUERIDO. (EL ESCANEADO DEBERÁ SER POR SEPARADO, EJEMPLO: ANEXO 2 "PERSONALIDAD JURÍDICA", EN OTRO ARCHIVO ANEXO 3

**“SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP”, ANEXO 4 Y ASI SUCESIVAMENTE.**

**NOTA:** EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A OFERTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, EL LICITANTE DEBERÁ DESCRIBIR LOS BIENES QUE OFRECE CON SUS ESPECIFICACIONES, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE DICHA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES QUE OFERTAN, CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA SFP CONFORME AL “ANEXO 1” DE ESTA INVITACIÓN, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO MÍNIMO SOLICITADO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

## **11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

### **11.1.- CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS.**

LA CONVOCANTE PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, DEBERÁ DE VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN, CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD, IMPARCIALIDAD, CLARIDAD, OBJETIVIDAD Y PRECISIÓN, POR LO QUE NO PODRÁN ESTAR ORIENTADOS A FAVORECER A NINGÚN LICITANTE.

### **11.2.- METODO DE EVALUACIÓN A UTILIZAR.**

EL METODO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SERAN A TRAVÉS DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY Y 52 DEL REGLAMENTO.

### **11.3.- ACEPTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

PARA ACEPTAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, ÉSTA DEBERÁ CUMPLIR AL 100% CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS CONFORME AL “ANEXO 1”, DE ESTAS BASES.

### **11.4.- EVALUACIÓN TÉCNICA.**

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL AREA REQUERENTE, EMITIRÁ UN DICTAMEN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, SEÑALANDO LAS PROPOSICIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS Y LAS QUE NO LO SATISFAGAN, EN LOS TÉRMINOS DEL CRITERIO BINARIO “CUMPLE” O “NO CUMPLE” DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y ESPECIFICADAS, CONFORME AL “ANEXO 1”.

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, SE APLICARÁ EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY POR LO QUE SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

### **11.5.- RUBROS Y SUBRUBROS PARA EVALUAR LA PROPUESTA TÉCNICA.**

LOS RUBROS O SUBRUBROS PARA EVALUAR LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO LA PONDERACIÓN QUE TENDRÁ CADA UNO DE ELLOS SERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**A) INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (25%).** - EVALUAR LA CONSISTENCIA Y CONGRUENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA CON LOS REQUISITOS Y/O ASPECTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS BIENES DETALLADOS EN EL "ANEXO 1", DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**A.1) CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE LOS BIENES OFERTADOS CONFORME AL "ANEXO 1" (20%):** DEBERÁ CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL "ANEXO 1".

**A.2) CONTENIDO NACIONAL (5%):** EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR CON LA CARTA DE MANIFIESTO PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL, PRESENTANDO EL "ANEXO 12" GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, MANIFESTANDO UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS DEL 65%.

**B) CAPACIDAD DEL LICITANTE (10%):** CONSISTE EN LA VALORACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTE EL LICITANTE, QUE LE PERMITA ENTREGAR LOS BIENES EN EL TIEMPO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁN LOS SIGUIENTES SUB-RUBROS:

**B.1) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS (2%):** DEBERÁ ACREDITAR CON COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE ISR DEL EJERCICIO 2022 PRESENTADA ANTE EL SAT Y EL PAGO PROVISIONAL DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024, ASÍ COMO DEL ACUSE EMITIDO POR EL SISTEMA DEL SAT, DEMOSTRANDO QUE EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR OBTUVO INGRESOS DE POR LO MENOS EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN DEBERÁN ACREDITAR QUE CUMPLEN CON LOS INGRESOS DE POR LO MENOS EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA, LO ANTERIOR PRESENTANDO COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: EL AVISO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL SAT Y CEDULA DEL RFC, DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL ISR DE LOS MESES DESDE LA CREACIÓN HASTA EL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACUSE DE LA (S) DECLARACIÓN (ES) EMITIDO POR EL SISTEMA DEL SAT.

**B.2) CAPACIDAD DE RECURSOS TÉCNICOS (2%):** DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON 2 EMPLEADOS CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 6 MESES, PRESENTANDO EL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL ANTE EL IMSS.

**B.3) CAPACIDAD DE RECURSOS DE EQUIPAMIENTO (2%):** DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA DE FACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

**B.4) LICITANTE DEL GIRO COMERCIAL DEL BIEN A OFERTAR (2%):** DEBERÁ ACREDITAR CON IMAGEN IMPRESA DE LA FACHADA DEL LOCAL DONDE SE VISUALICE DE FORMA CLARA EL NOMBRE DEL LICITANTE O SU NOMBRE COMERCIAL, Y SE DEMUESTRE QUE REALIZA LA VENTA AL PÚBLICO EN GENERAL DE BIENES; OBJETOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

**B.5) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1%)** ESCRITO EN QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, ANEXANDO EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LOS PREVISTO POR LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACREDITÁNDOLO CON COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL ANTE EL IMSS, CON UNA ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 6 MESES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SI EL LICITANTE ES DISCAPACITADO O CUENTA CON UN TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD OBTIENE 1%.

**B.6) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES (1%):** LOS LICITANTES MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES; CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE ACREDITEN CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS) HABER PRODUCIDO BIENES; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY.

**C) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (5%):**

**C.1) EXPERIENCIA (3%):** DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE: CONTRATOS (DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS QUE INTERVINIERON EN EL MISMO), FACTURAS O RECIBOS DE PAGO (DEBIDAMENTE REQUISITADO) POR CONCEPTO DE BIENES DEL RAMO O RUBRO, DE LA MISMA NATURALEZA A LOS REQUERIDOS EN LAS PARTIDAS QUE PARTICIPE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE, SI ACREDITA:

UN CONTRATO, FACTURA O RECIBOS DE PAGO POR EL EJERCICIO 2021, OBTIENE 1%.

UN CONTRATO, FACTURA O RECIBOS DE PAGO POR EL EJERCICIO 2022, OBTIENE 1%.

UN CONTRATO, FACTURA O RECIBOS DE PAGO POR EL EJERCICIO 2023 OBTIENE 1%.

**C.2) ESPECIALIDAD (2%):** DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE CONTRATOS (DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS QUE INTERVINIERON EN EL MISMO), FACTURAS O RECIBOS DE PAGO (DEBIDAMENTE REQUISITADO) POR CONCEPTO DE BIENES DEL RAMO O RUBRO A LOS REQUERIDOS EN LAS PARTIDAS QUE PARTICIPE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE, SI ACREDITA:

UN CONTRATO, FACTURA O RECIBO DE PAGO OBTIENE 1%.  
 DOS CONTRATOS, FACTURAS O RECIBOS DE PAGO OBTIENE 1%.

**D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10%).** EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, MEDIANTE COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO (LIBERACIÓN DE FIANZA), LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO, EN HOJAS MEMBRETADAS Y FIRMADAS POR EL CONTRATANTE, Y SERÁN EVALUADOS CONFORME A LO SIGUIENTE, SI ACREDITA:

UN DOCUMENTO POR EL EJERCICIO 2021 OBTIENE 3%.  
 UN DOCUMENTO POR EL EJERCICIO 2022 OBTIENE 3%.  
 UN DOCUMENTO POR EL EJERCICIO 2023 OBTIENE 4%.

**CUMPLIMIENTO**

**SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:**

	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>PUNTOS</u>
<b>A) INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:</b>			<b>(25%)</b>
A.1) CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL "ANEXO 1"			(20%)
A.2) CONTENIDO NACIONAL.			(5%)
<b>B) CAPACIDAD DEL LICITANTE:</b>			<b>(10%)</b>
B.1) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS			(2%)
B.2) CAPACIDAD DE RECURSOS TÉCNICOS			(2%)
B.3) CAPACIDAD DE RECURSOS DE EQUIPAMIENTO			(2%)
B.4) LICITANTE DEL GIRO COMERCIAL DEL BIEN A OFERTAR			(2%)
B.5) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD			(1%)
B.6) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES			(1%)
<b>C) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:</b>			<b>(5%)</b>
C.1) EXPERIENCIA			(3%)
C.2) ESPECIALIDAD			(2%)
<b>D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>			<b>(10%)</b>
<b><u>TOTAL DE PUNTOS</u></b>			<b>(50%)</b>

LA SUMA DE LOS RUBROS Y SUB-RUBROS ANTES MENCIONADOS GENERAN UN TOTAL DE 50%, QUE A SU VEZ CORRESPONDEN AL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE OTORGARSE COMO PONDERADOR DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

LOS LICITANTES QUE, CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, OBTENGAN EVALUACIÓN FAVORABLE Y QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, PASARÁN A LA SIGUIENTE ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

EN LOS CASOS EN QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTEN INFORMACIÓN QUE CAUSE CONFUSIÓN O CREE UNA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE O INCONSISTENCIA, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL MATERIAL IMPRESO O PRESENTE CONTRADICCIÓN ENTRE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, LA PROPOSICIÓN SERÁ CONSIDERADA INSOLVENTE Y SERÁ DESECHADA.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPUESTAS.

**SE CONSIDERARÁN SOLVENTES LAS PROPUESTAS QUE EN SU PORCENTAJE DE LA PROPUESTA TÉCNICA ACUMULEN UN TOTAL MÍNIMO DE 37.5%.**

#### **11.6.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

ADEMÁS DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, TAMBIÉN SE EVALUARÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SÓLO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN SIDO SOLVENTES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, POR LO QUE, TODOS LOS LICITANTES COMPETIRÁN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS.

LA EVALUACIÓN SE HARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, LAS CONDICIONES ECONÓMICAS OFRECIDAS POR LOS DISTINTOS LICITANTES, SIEMPRE Y CUANDO LAS OFERTAS CUMPLAN CON LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y SEAN CONGRUENTES CON LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

LAS PROPOSICIONES QUE SATISFAGAN TODOS LOS ASPECTOS ANTERIORES, SE CALIFICARÁN COMO SOLVENTES Y, POR TANTO, SERÁN OBJETO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO.

LA ASIGNACIÓN DE LA PARTIDA, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 50%, POR LO QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O LAS UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMAS.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA LICITANTE, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PPE = MPEMB \times 50 / MPi.$$

**DÓNDE:**

**PPE =** PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;

**MPEMB =** MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y

**MPi =** MONTO DE LA *i*-ÉNÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{PARA TODA } j = 1, 2, \dots, N$$

**DONDE:**

**PTj =** PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;

**TPT =** TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;

**PPE =** PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y EL SUBÍNDICE "*j*" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, Y

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUÉLLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEXTO DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

LA PROPUESTA QUE SEA SOLVENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y ACUMULE MAYOR PUNTUACIÓN EN EL ÍNDICE DE PONDERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO, SERÁ ADJUDICADA CON EL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LOS ANÁLISIS EFECTUADOS, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS UTILIZADOS, EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, MISMO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO DONDE SE SEÑALE EL LICITANTE GANADOR.

SE PRECISA QUE LOS PRECIOS OFERTADOS CON IVA INCLUIDO POR EL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA QUE EXCEDA EL MONTO TOTAL PRESUPUESTAL ESTABLECIDO, SERÁ DESECHADA POR MOTIVO DE INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

#### 11.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "LA CONVOCANTE" Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE VALORARÁ LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

I.- HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN.

II.- PRESENTEN MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A LOS INDICADORES DE PONDERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LOS BIENES OFERTADOS.

III.- CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS CONFORME AL "ANEXO 1".

IV.- CUMPLA TÉCNICAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN.

V.- PRESENTE LA PROPUESTA SOLVENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y ACUMULE MAYOR PUNTUACIÓN EN EL ÍNDICE DE PONDERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE. LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESECHADOS POR LA CONVOCANTE.

VI.- LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR EL TOTAL DE LOS LOTES COTIZADOS SEGÚN "ANEXO 1", SIN QUE LA PROPUESTA REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL.

VII.- LOS PROVEEDORES DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS Y EL NO COTIZAR LA TOTALIDAD DEL "ANEXO 1", SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

VIII.- LA ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL DE LA PARTIDA, SE HARÁN A LA PROPUESTA QUE, HABIENDO CUMPLIDO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, TÉCNICO-ECONÓMICO, RESULTE CONVENIENTE Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

#### 11.8.- DICTAMEN PARA EL FALLO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR DE FORMA PORMENORIZADA LA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

#### 11.9.- DE LA ADJUDICCIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA LLEVAR ACABO LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ POR EL TOTAL DEL "ANEXO 1" PORQUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE ESTA.

## 12.- CONDICIONES DE PRECIO, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO.

### 12.1.- CONDICIONES DE PRECIOS.

LOS PRECIOS COTIZADOS POR LOS LICITANTES EN SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS SERÁN CON BASE A 30 DÍAS HÁBILES O FIJOS, DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA LA ENTREGA FINAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA; POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES A LOS MISMOS NI A LOS DESCUENTOS PACTADOS, LOS QUE SERÁN INCLUIDOS EN EL PEDIDO RESPECTIVO. ASIMISMO, LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE REQUIERE LA SFP, POR LO QUE LOS LICITANTES NO PODRÁN AGREGAR CON POSTERIORIDAD NINGÚN COSTO EXTRA.

LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SERÁN FIRMES DESDE LA APERTURA DE LAS MISMAS Y HASTA EL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO ADJUDICADO, INCLUYENDO, EN SU CASO, LA PRÓRROGA DEL MISMO; ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, NO PODRÁN SER MODIFICADAS CON POSTERIORIDAD.

### 12.2.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.

#### A). - TIEMPO DE ENTREGA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES POR EL LICITANTE GANADOR SERÁ DE 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE.

#### B). - LUGAR DE ENTREGA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTOS SERAN ENTREGADOS L.A.B. DEL ALMACEN DE LA SFP UBICADA EN PROL. DE AV. PASEO TABASCO #1504, COL. TABASCO 2000, C. P. 86035, VILLAHERMOSA, TAB.

EL TRASLADO Y DESCARGA SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL LICITANTE GANADOR, HASTA SU RECEPCIÓN FINAL A ENTERA CONFORMIDAD DE LA CONVOCANTE.

### 12.3.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN Y LA FORMA DE PAGO SERÁ DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y DEL CFDI, PREVIAMENTE VALIDADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SFP, UBICADAS EN PROL. DE AV.

PASEO TABASCO #1504, COL. TABASCO 2000, C. P. 86035, VILLAHERMOSA, TAB., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS DE CONFORMIDAD CON EL "ANEXO 1" Y A PLENA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE".

#### 12.4 DATOS DE FACTURACIÓN.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ VENIR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**RAZÓN SOCIAL:** GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

**RFC:** GET-710101-FW1

**DOMICILIO:** PASEO DE LA SIERRA NUM. 435 COL. REFORMA C.P. 86080 CENTRO, TABASCO

#### 13.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE, CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN Y DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA.

##### 13.1.- CAUSAS DE DESECHAMIENTOS DE PROPUESTAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XV DE "LA LEY", SE DESECHARÁ LA PROPUESTA DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN.
- B) SI SE COMPRUEBA QUE TIENE ACUERDO CON OTROS PROVEEDORES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES; OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.
- C) NO ACREDITE A SATISFACCIÓN DEL COMITÉ LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL.
- D) NO SELLE O FIRME LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ESPECIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS BIENES OFERTADOS.
- E) PROPONER MÁS DE UNA OPCIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS.
- F) EL TIPO DE MONEDA QUE PRESENTE SU COTIZACIÓN NO SEA NACIONAL.
- G) EL IDIOMA QUE PRESENTE SU PROPUESTA NO SEA ESPAÑOL.
- H) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE BASE.
- I) NO FIRMA LOS ANEXOS SOLICITADOS.
- J) CUANDO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SE VERIFIQUE QUE PRESENTO DOCUMENTACIÓN FALSA, ALTERADA, MODIFICADA, ESCANEADA O CUALQUIER CAUSA DE IRREGULARIDAD DONDE EXISTA DOLO O MALA FE.
- K) CUANDO PRESENTE DOCUMENTOS DONDE SE ESPECIFIQUE QUE DEBE LLEVAR LA LEYENDA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ESTA SEA OMITIDA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE O NO VENGA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL.
- L) CUALQUIER OTRA CAUSA QUE CONTRAVENGA LA LEY, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES BASES QUE RIGEN ESTA INVITACIÓN O CUALQUIER OTRA NORMATIVA U ORDENAMIENTO LEGAL RELACIONADOS CON LA MATERIA.
- M) EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS.

- N) NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DE CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA;
- O) PRESENTE LA CONSTANCIA DE OPINIÓN DEL 32- D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SENTIDO NEGATIVO;

### 13.2.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

- A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR ESTE PROCEDIMIENTO POR LAS SIGUIENTES CAUSALES: CUANDO SE PRESENTE UN CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA SFP, ASÍ COMO LA INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN EL CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO DE CONFORMIDAD DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

### 13.3.- DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA.

SERÁ DECLARADO DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 PRIMER PÁRRAFO, 43 FRACCIÓN III DE LA LEY Y 58 DEL REGLAMENTO:

- A) CUANDO NO SE PRESENTE POR LO MENOS TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE SER ANALIZADAS TÉCNICAMENTE
- B) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- C) QUE LOS PRECIOS SEÑALADOS EN LAS PROPUESTAS SEAN AMPLIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO.
- D) LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN POR LOS QUE SE DETERMINÓ QUE LOS PRECIOS NO SON ACEPTABLES O NO SON CONVENIENTES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 37 FRACC. III DE LA LEY. DICHA DETERMINACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE EN EL FALLO.
- E) CUANDO DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS NO SEA POSIBLE ADJUDICAR A NINGÚN LICITANTE POR MOTIVOS TÉCNICOS, LEGALES O QUE LA PROPUESTA GANADORA REBASE EL MONTO PRESUPUESTAL DISPONIBLE. UNA VEZ DECLARADA DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LA SFP BAJO LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PODRÁ CONVOCAR POR SEGUNDA OCASIÓN BAJO LA MISMA MODALIDAD, O BIEN PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

### 14.- ADJUDICACIÓN.

LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ POR EL TOTAL DEL "ANEXO 1", QUE RESULTE SOLVENTE POR REUNIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES, LAS

CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "LA CONVOCANTE" Y GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA PROPUESTA QUE SEA SOLVENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y ACUMULE MAYOR PUNTUACIÓN EN EL ÍNDICE DE PONDERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO, SERÁ ADJUDICADA CON EL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO RESULTE CONVENIENTE Y SE ENCUENTRE DENTRO DEL MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

EN IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LA EMPRESA QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ANTIGÜEDAD QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DEBIENDO MANIFESTAR SI CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD SEGÚN EL "ANEXO 18".

EN CASO DE EMPATE DE DOS O MÁS PROPOSICIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO Y/O CONTRATO SE DARÁ PREFERENCIA AL LICITANTE QUE FORME PARTE DEL SECTOR MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009. PARA ESTOS EFECTOS, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL O PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE EN LA INVITACIÓN, EN EL QUE MANIFIESTEN LO SIGUIENTE:

SECTOR AL QUE PERTENECEN (COMERCIO, INDUSTRIA O SERVICIOS); VOLUMEN ANUAL DE VENTAS 2021 Y NÚMERO DE TRABAJADORES. DE NO PRESENTAR EL ESCRITO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO PERTENECE A DICHO SECTOR.

SI SE OBTUVIERA UN EMPATE EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y NO SE DIERA LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL INVITADO QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE "LA CONVOCANTE" EN EL ACTO DE FALLO EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y SE DEPOSITARÁN EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL INVITADO GANADOR.

#### 15.- COMUNICACIÓN DE FALLO.

UNA VEZ EFECTUADAS LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DETERMINADO EL GANADOR DEL CONCURSO SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA QUE FIRMARÁN TODOS LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN, A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA, ESTABLECIÉNDOSE EN ESTE MISMO ACTO QUE EL ACTO DEL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 11 DE MARZO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS.

EL FALLO QUE EMITA LA CONVOCANTE CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE

SUSTENTEN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA INVITACIÓN QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

- II. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES.
- III. NOMBRE DEL O LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO MONTOS ASIGNADOS A CADA LICITANTE.
- IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.
- V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- VI. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ÚNICO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 2 DE JUNIO DE 2022, DONDE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEXTO AL ART. 84, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CONTINUACIÓN SE DETALLA LO SIGUIENTE: QUE A LA LETRA DICE: EN EL FALLO DE LA LICITACIÓN O DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O EN EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, SE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO, OBJETO, MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE Y MONTO POR EL CUAL DEBERÁ OTORGARSE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE, A EFECTO QUE EL PROVEEDOR INICIE LAS GESTIONES CONDUCTENTES PARA LA OBTENCIÓN DE DICHA GARANTÍA.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA INVITACIÓN O ALGUNA PARTIDA(S), SE SEÑALARÁ LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EN EL FALLO NO SE INCLUIRÁ INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR REDUCCIONES HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DE LAS CANTIDADES DE BIENES MATERIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES

PERSONAS, CUANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEA REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. AL EFECTO, LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA VERIFICARÁN PREVIAMENTE QUE LOS PRECIOS DE LA MISMA SON ACEPTABLES; EL ÁREA REQUIRENTE EMITIRÁ DICTAMEN EN EL QUE SE INDIQUE LA CONVENIENCIA DE EFECTUAR LA REDUCCIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA NO REASIGNAR RECURSOS A FIN DE CUBRIR EL FALTANTE, Y EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REDUCCIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE APLICARÁ PREFERENTEMENTE DE MANERA PROPORCIONAL A CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y NO EN FORMA SELECTIVA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTAS SEAN INDIVISIBLES, LO CUAL DEBERÁ MENCIONARSE EN EL APARTADO DEL FALLO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTARÁN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA A LA CONTRALORÍA INTERNA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA INTERNA, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE NO DEBERÁ DESECHAR LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA CONFORME AL PÁRRAFO INDICADO EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE UTILIZADA PARA EMITIR EL FALLO QUE SE INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO, ASENTANDO LOS DATOS QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONE EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO.

EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 56 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LEY, LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

## 16.- FORMALIZACIÓN Y FIRMA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO

### 16.1.- LUGAR Y TIEMPO PARA FORMALIZAR Y FIRMAR EL PEDIDO Y/O CONTRATO

#### A) INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ SUSCRIBIR EL PEDIDO Y/O CONTRATO EL DÍA 15 DE MARZO A LAS 14:00 HRS. EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SFP, EN EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO 2, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN, CUYO PLAZO NO PODRÁ EXCEDER DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO. "ANEXO 22" "MODELO DE CONTRATO".

EN ESTE ACTO EL REPRESENTANTE, APODERADO LEGAL Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, ASÍ COMO DEL PODER NOTARIAL MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

#### B) FIRMA DEL CONTRATO.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ A LA SFP Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO O BIEN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN V DE LA LEY.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL:**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA COORDINACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO Y/O REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO U OFICINAS REGISTRALES EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O

**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA:**

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

EN CASO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, NO FIRME EL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ADJUDICAR DICHO CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR DENTRO DEL MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, ACORDE CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA SFP.

EN LA FIRMA DEL CONTRATO, POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ NEGOCIAR NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA Y PRESENTADAS EN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE GANADOR O ADJUDICADO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LA SFP.

**16.2.- INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN Y FIRMA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.**

SI EL INTERESADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 46 DE LA LEY, LA

CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, DENTRO DEL MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO CORRESPONDIENTE, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, EL LICITANTE GANADOR, NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO SUBCONTRATAR O CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCEROS EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA SFP.

## 17.- GARANTÍAS.

### 17.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.

EL PROVEEDOR, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL MISMO, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ÉSTE, A LA SFP, LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; ÉSTA DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO CON EL L.V.A. INCLUIDO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO "ANEXO 21". LA ENTREGA DE LA FIANZA SE HARÁ EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SFP UBICADO EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL PUNTO 6.1.

PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LA SFP.

QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. SI EL LICITANTE GANADOR, NO CONSTITUYE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO.

### 17.2.- GARANTÍA DE CALIDAD.

EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD Y RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DEBERÁ DESCRIBIRLOS EN EL "ANEXO 1" DE LAS PRESENTES

BASES, POR UN PERIODO DE 1 AÑO, CUYA VIGENCIA INICIARÁ AL TÉRMINO DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

**18.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

EL CONTRATO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 15 (QUINCE) DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL 31(TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SFP.

**19.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES, SANCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.**

**19.1.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

CON BASE EN EL ARTÍCULO 53 Y 53-BIS DE LA LEY, LOS LICITANTES ACEPTAN QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEBERÁN CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL TIEMPO Y FORMA, SEÑALADOS EN EL MISMO Y EN ESTA INVITACIÓN Y QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE LES APLICARÁN LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES A FAVOR DE LA SFP:

EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBIDO A CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE GANADOR SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2 (DOS) AL MILLAR SOBRE EL COSTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, DICHA PENA POR INCUMPLIMIENTO, PODRÁN SER DESCONTADAS DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

TRANSCURRIDOS LOS 3 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, DE INCURRIR EN EL INCUMPLIMIENTO Y UNA VEZ APLICADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SFP PODRÁ OPTAR ENTRE SEGUIR APLICANDO PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO HASTA POR UN MONTO TOTAL DEL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, O RESCINDIR PARCIAL O TOTALMENTE EL CONTRATO.

**19.2.- SANCIONES**

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SE APLICARÁN SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY Y QUINTO DE SU REGLAMENTO.

**19.3.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

LA CONVOCANTE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53-BIS Y 54 DE LA LEY, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A). - SI EL LICITANTE NO PROPORCIONA LOS BIENES CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

B). - SI EL LICITANTE ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDADES COMPETENTES.

C). - POR OTROS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO, DE ESTA INVITACIÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

ASI MISMO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL BIEN SOLICITADO Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA SFP, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA.

#### 19.4. DE LAS INSTANCIAS DE INCONFORMIDAD.

EN CONTRA DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LA SFP ORDENADOS O DICTADOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Y LAS NORMAS JURÍDICAS QUE DE ELLA SE DESPRENDEN, LAS PERSONAS AFECTADAS PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY, PARA LO CUAL CUENTA CON EL TÉRMINO DE SEIS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN, DICHO RECURSO DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

DE SER EL CASO, LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SFP A TRAVÉS DE COMPRANET, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY. EN ESTE SENTIDO, PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XIV DE LA LEY, A CONTINUACIÓN, SE INFORMA QUE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN ESTÁ UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1735, PRIMER PISO, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE OMITE SEÑALAR, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY, EN LOS CASOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES I Y II DE DICHO ORDENAMIENTO, CUANDO SE DETERMINE QUE LA INCONFORMIDAD SE PROMOVIO CON EL PROPÓSITO DE RETRASAR O ENTORPECER LA CONTRATACIÓN, SE SANCIONARÁ AL INCONFORME POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, PREVIO PROCEDIMIENTO, CON MULTA CORRESPONDIENTE AL MES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY.

**19.5.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL **PROVEEDOR DE BIENES**, AFECTADO PODRÁ PRESENTAR UNA QUEJA ANTE LA **SECRETARÍA**, A FIN DE QUE ÉSTA CITE A LAS PARTES A UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, MISMA QUE SE SUSTANCIARÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 A 79 DE LA **LEY** Y 126 AL 136 DEL **REGLAMENTO**. DE NO LLEGAR A UN ARREGLO CONCILIATORIO QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES.

**19.6.- CONTROVERSIAS.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA **LEY**, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN POR LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO AL PROVEEDOR, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN EL MISMO, ASÍ COMO EN LO QUE ESTABLECE LA **LEY**, SU **REGLAMENTO** Y LA PRESENTE INVITACIÓN.

LAS CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL QUE SE SUSCITEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE RESOLVERÁN ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS CON SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO, QUEDO DE USTED.

**ATENTAMENTE**

**PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP

**TABASCO**

“ANEXO 1”

ANEXO TÉCNICO  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-86-005-927011959-N-1-2024

17090101.- OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

LOTE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	10	PZA	BOLSA ECOLÓGICA.
2	1800	PZA	BOLSAS ECOLÓGICAS IMPRESAS EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA DE COLOR BLANCO CON FUELLE IMPRESA EN UNA SOLA CARA.
3	5	PZA	CANGURERA
4	100	PZA	CILINDRO PLÁSTICO DE 500ML. TRANSPARENTE IMPRESO A UNA TINTA COOR ROJO EN SERIGRAFÍA, EN UN SOLO LADO, LOGO DE JÓVENES
5	1800	PZA	CILINDROS DE 1/2 LITRO TRANSPARENTE IMPRESO A UNA TINTA EN COLOR ROJO EN SERIGRAFÍA SOLO EN UN LADO, TAPA DE VARIOS COLORES.
6	100	PZA	ESTUCHE DE ESCRITURA EN PAPEL RECICLADO CON TAPA (2 LAPICES, 2 PLUMAS Y 1 SACAPUNTA) IMPRESO A UNA TINTA, LOGO DE JÓVENES
7	1800	PZA	GOMA BLANCA RECTANGULAR CON LOGO IMPRESO A UNA TINTA EN SERIGRAFÍA EN UNA SOLA CARA.
8	1800	PZA	HISTORIETAS TAMAÑO MEDIA CARTA IMPRESAS EN AMBOS LADOS EN OFFSET EN PAPEL BOND DE 75 GRS. CON 14 PÁGINAS A SELECCIÓN A COLOR CON DOS GRAPAS EN INTERIORES.
9	1800	PZA	LÁPICES DE MADERA PLATA CON GOMA A UNA TINTA EN SERIGRAFÍA IMPRESO EN UN SOLO LADO.
10	1800	PZA	LIBRETAS TAMAÑO FRANCESA MEDIDAS 15.5 CM X 21.5 CM, CON PORTADA Y CONTRA PORTADA EN CARTULINA SULFATADA DE 14 PUNTOS EN SELECCIÓN A COLOR CON 100 HOJAS A RAYAS INTERIOR EN PAPEL BOND, IMPRESO A UNA TINTA CON FONDO DE AGUA.
11	100	PZA	LIBRETAS VERTICAL PASTA DURA COLOR BLANCO, IMPRESO A UNA TINTA, LOGO DE JÓVENES.
12	1800	PZA	REGLAS DE P.V.C. FLEXIBLES DE 30 CM. CON IMPRESIÓN EN UNA SOLA CARA A UNA SOLA TINTA.

**NOTA: EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES IMPRESOS CON EL LOGO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL LOGO DE NIÑOS Y NIÑAS EN ACCION VALORES EN REACCIÓN.**

**PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, Y 12**



**NOTA: EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES IMPRESOS CON EL LOGO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL LOGO DE ESTUDIANTES COMO LOS NUEVOS CONTRALORES SOCIALES**

**PARA LAS PARTIDAS 4, 6 Y 11**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO 2**  
**ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-86-005-927011959-N-1-2024**

**PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP**  
**P R E S E N T E**

(NOMBRE) \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL) INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES No. -

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

FAX::

CORREO  
ELECTRÓNICO

NO. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE  
ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA Y DATO DE LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE. \_\_\_\_\_

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. - \_\_\_\_\_

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. - \_\_\_\_\_ FECHA. - \_\_\_\_\_

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ \_\_\_\_\_

**SE DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA.**

**PROTESTO LO NECESARIO**

NOTA: ESTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTE EN EL ORDEN INDICADO

**(SELLO DEL LICITANTE)**

**ANEXO 3**  
**ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENULTIMO**  
**PARRAFO DE LA LAASSP**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-86-005-927011959-N-1-2024**

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

VILLAHERMOSA, TAB. \_\_\_\_\_.

**PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP**  
**P R E S E N T E**

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LA (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE SE INDICA EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

(SELLO DEL LICITANTE)

**ANEXO 4**  
**ESCRITO DE QUE NO CUENTAN CON ADEUDOS FISCALES**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-86-005-927011959-N-1-2024**

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

VILLAHERMOSA, TAB. \_\_\_\_\_.

**PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP**  
**P R E S E N T E**

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO TANTO QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES Y LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO VIGENTE, POR LOS MISMOS IMPUESTOS, ASIMISMO QUE NO TIENEN ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

**(SELLO DEL LICITANTE)**

TABASCO

**ANEXO 5**  
**ESCRITO DE ABSTENCIÓN PARA QUE SERVIDORES DE LA "SFP" INDUZCAN O ALTEREN LAS**  
**PROPUESTAS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-86-005-927011959-N-1-2024**

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

VILLAHERMOSA, TAB. \_\_\_\_\_.

**PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP**  
**P R E S E N T E**

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA "SFP", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 29 FRACCION IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

**(SELLO DEL LICITANTE)**

**ANEXO 6**  
**LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-86-005-927011959-N-1-2024**

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

VILLAHERMOSA, TAB. \_\_ DE \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_ DE 2024

**PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP**  
**P R E S E N T E**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO (3) \_\_\_\_\_ NO. (4) \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA (5) \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LO "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR (6) \_\_\_\_\_ CUENTA CON (7) \_\_\_\_\_ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON (8) \_\_\_\_\_ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE (9) \_\_\_\_\_ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA (10) \_\_\_\_\_ ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIAL Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIALES	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBERÁ SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: (11) \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**  
 (12) \_\_\_\_\_  
**(SELLO DEL LICITANTE)**

## INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA.
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO.
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS.
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES.
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN).
11	INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
12	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

**ANEXO 7**  
**ESCRITO DE NO INCURRIR EN EL ARTICULO 66-A FRACC. IV DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-86-005-927011959-N-1-2024**

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

(CIUDAD) A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024

**PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP**  
**P R E S E N T E**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE:

EL C. \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", MANIFIESTO:

QUE NO HE INCURRIDO DURANTE EL EJERCICIO VIGENTE EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66 A FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL LICITANTE" SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE**

**TABASCO**  
**(SELLO DEL LICITANTE)**

**ANEXO 8  
ESCRITO DE DATOS PARA NOTIFICACIONES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-86-005-927011959-N-1-2024**

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

(CIUDAD) A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024

**PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP  
P R E S E N T E**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE:

EL C. \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", MANIFIESTO:

QUE EL DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE SE PODRÁ HACER CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

**NOTA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL LICITANTE" SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE.**

**(SELLO DEL LICITANTE)**

ANEXO 9

ESCRITO DE VINCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL ARTICULO 44 PARRAFO SEGUNDO DE  
LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-86-005-927011959-N-1-2024

VILLAHERMOSA, TAB. \_\_\_\_\_ 2024

PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP.  
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO) EN MI CARÁCTER DE  
PROPIETARIO/ REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE NO TENGO VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PERSONALES O FAMILIARES  
CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS O CON QUIENES PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO. LO  
ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 44 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LO ANTERIOR, CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y  
EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL  
Y SELLO DEL LICITANTE)

(SELLO DEL LICITANTE)

ANEXO 10

ESCRITO BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX Y ÚLTIMO  
PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-86-005-927011959-N-1-2024

VILLAHERMOSA, TAB. \_\_\_\_\_ 2024

PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP.  
P R E S E N T E

ESTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL  
Y SELLO DEL LICITANTE)

(SELLO DEL LICITANTE)

ANEXO 11

ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.	IA-86-005-927011959-N-1-2024
---	------------------------------

(En papel membretado)

(Lugar y Fecha de Expedición)
-------------------------------

**PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTA del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos**  
**y Servicios de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.**  
**Presente.**

\_\_\_\_\_ (Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal  
de la empresa \_\_\_\_\_ (Razón Social y/o nombre de la Persona Física).

Manifiesto lo siguiente:

Que hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos, el modelo de contrato adjunto a la misma, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos de conformidad participar en esta Licitación respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones y condiciones incluidas en la misma, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

(Nombre y Firma)
Representante y/o apoderado legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)
--

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por Representante y/o apoderado legal  
Incluir en la documentación legal y administrativa.

**ANEXO 12**  
**GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-86-005-927011959-N-1-2024**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

(CIUDAD) A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024

**PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP**  
**P R E S E N T E**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS PREVISTOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (O DE MI PROPIEDAD) ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, ASÍ COMO EL QUE SUSCRIBE Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA MI REPRESENTADA EN DICHA PROPUESTAS EN LOS PARTIDAS No(S). \_\_\_\_\_, SERÁN PRODUCIDOS EN MÉXICO Y CONTENDRÁ UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65% POR CIENTO, EN EL SUPUESTO QUE ME SEA ADJUDICADO EL PEDIDO RESPECTIVO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

**NOTA:** EN EL SUPUESTO DE QUE "EL LICITANTE" SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE.

**(SELLO DEL LICITANTE)**

ANEXO 13  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-86-005-927011959-N-1-2024

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

(CIUDAD) A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024

PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP  
P R E S E N T E

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON ALGUNA DISCAPACIDAD**

ESCRITO EN QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL VI. - DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCISO G) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTO (O NO) CON PERSONAL CON ALGUNA DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL \_\_\_ % DE MI PLANTILLA LABORAL TOTAL

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

TABASCO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL LICITANTE" SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE.

ANEXO 14

MANIFESTACIÓN DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.

IA-86-005-927011959-N-1-2024

(En papel membretado)

(Lugar y Fecha de  
Expedición)

**Psic. Marisol Pérez López**  
**Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos**  
**y Servicios de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.**  
**Presente.**

(Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la  
empresa (Razón Social y/o nombre de la Persona Física)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que mi(nuestra) representada es de nacionalidad mexicana

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante y/o apoderado legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por Representante y/o apoderado legal  
Incluir en la documentación legal y administrativa

**ANEXO 15  
PROPUESTA TÉCNICA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-86-005-927011959-N-1-2024**

(CIUDAD) A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024

**PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP  
P R E S E N T E**

(DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD DEL MATERIAL IMPRESO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN)

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA  
REGISTRÓ FEDERAL DE CAUSANTES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/MODELO
(2)	(3)	(4)	(5)	(6)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO

**OBJETIVO:** PRESENTAR EN FORMA ORDENADA Y PRECISA LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE LA INVITACIÓN, A EFECTO DE QUE LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPUESTAS CON ESCRITO APEGO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS.

- 1 NÚMERO DE LA INVITACIÓN.
- 2 NUMERO ASIGNADO DEL BIEN.
- 3 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE CADA UNO DE LOS BIENES.
- 4 CANTIDAD TOTAL DE LA PARTIDA POR ADQUIRIR; TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, SE DEBERÁ ESPECIFICAR LAS CANTIDADES MÍNIMA Y MÁXIMA POR ADQUIRIR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 5 UNIDAD DE MEDIDA POR PARTIDA (EQUIPO, SET, PIEZA, ETC).
- 6 MARCA. (EN CASO DE BIENES)

**NOTA:** EL LICITANTE DEBERÁ DESCRIBIR EL BIEN QUE OFRECE CON SUS ESPECIFICACIONES, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE DICHA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES QUE OFERTAN, CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA "SFP" DE ESTA CONVOCATORIA, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO MÍNIMO SOLICITADO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPUESTA TÉCNICA.

**NOTA:** CONSIDERAR LA BUENA CALIDAD O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS.

**(SELLO DEL LICITANTE)**

**ANEXO 16**  
**ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CALIDAD**  
**DEL MATERIAL IMPRESO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-86-005-927011959-N-1-2024**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

(CIUDAD) A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024

**PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP**  
**P R E S E N T E**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE:

EL C. \_\_\_\_\_, RÉPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA:  
\_\_\_\_\_, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", MANIFIESTO:

QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE GANADORA EN LA PRESENTE INVITACIÓN, RESPETARÁ Y CUMPLIRÁ CON LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1, COMPROMETIÉNDOME A ENTREGARLOS EN TIEMPO Y FORMA EN EL LUGAR INDICADO EN LAS BASES.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA:** EN EL SUPUESTO DE QUE "EL LICITANTE" SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE.

**(SELLO DEL LICITANTE)**

ANEXO 17  
ESCRITO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-86-005-927011959-N-1-2024

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

(CIUDAD) A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024

PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP  
P R E S E N T E

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE:

EL C. \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", MANIFIESTO:

QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PROPORCIONAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA QUE SE REQUIEREN EN EL ANEXO 1, DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL LICITANTE" SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE.

(SELLO DEL LICITANTE)

**ANEXO 18  
ESCRITO DE ANTIGÜEDAD  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-86-005-927011959-N-1-2024**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

(CIUDAD) A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024

**PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP  
P R E S E N T E**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE:

EL C. \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", MANIFIESTO:

QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD POR LO MENOS DE DOS AÑOS EN EL SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO IGUALES A LOS REQUERIDOS POR LA "SFP" SEGÚN EL ANEXO 1, DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN;

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

**NOTA:** EN EL SUPUESTO DE QUE "EL LICITANTE" SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE.

**(SELLO DEL LICITANTE)**

**ANEXO 19**  
**ESCRITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES NUEVOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-86-005-927011959-N-1-2024**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

(CIUDAD) A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024

**PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP**  
**P R E S E N T E**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_ EL C. \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", MANIFIESTO:

- 1.- QUE EL MATERIAL IMPRESO OFERTADO ES NUEVO Y CUMPLE CABALMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN LAS BASES.
- 2.- QUE SE GARANTIZAN LOS BIENES OFERTADOS CONTRA CUALQUIER DEFECTO ESPECIFICACIÓN O VICIOS OCULTOS, POR UN PERIODO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTREGA.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA:** EN EL SUPUESTO DE QUE "EL LICITANTE" SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE.

**(SELLO DEL LICITANTE)**

**ANEXO 20  
PROPUESTA ECONÓMICA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-86-005-927011959-N-1-2024**

**PSIC. MARISOL PÉREZ LÓPEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SFP  
P R E S E N T E**

**NOMBRE DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_ **LUGAR Y**  
**FECHA** \_\_\_\_\_

**EJEMPLO (REQUISICIÓN NO.015-2020) COTIZAR EL 100% DE LAS PARTIDAS**

PARTID A	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
1							
2							
3							
4							
5							
(EN CASO DE OTORGAR DESCUENTOS DEBERÁN INCLUIR LOS EN EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS PARTIDAS)					SUBTOTAL		
					IVA		
					TOTAL		

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
Y/O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE**

**CONDICIONES DE VENTA:**

**CONDICIONES DE PAGO:**

**LUGAR DE ENTREGA:**

**TIEMPO DE ENTREGA:**

**VIGENCIA DE PRECIOS:**

**(SELLO DEL LICITANTE)**

  
  
  
  








ANEXO 21

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LA MISMA (10%)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.	IA-86-005-927011959-N-1-2024
---	------------------------------

(En papel membretado)

(Lugar y Fecha de Expedición)
-------------------------------

**Psic. Marisol Pérez López**  
**Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos**  
**y Servicios de la Secretaría de la Función Pública**  
**Presente.**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

**ANEXO 22**  
**MODELO DE CONTRATO**  
**(INFORMATIVO)**

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (Descripción), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

- 1.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias).
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C Colocar RFC, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

**En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**

- 1.4 De conformidad con \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (Colocar RFC DEL FIRMANTE X), facultado para \_\_\_\_ (colocar facultades y participación en el contrato)\_\_\_.
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los (ARTÍCULOS) de su Reglamento.
- 1.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.
- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1 Es una persona (FÍSICA), de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**Si es Persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:**

2. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona MORAL legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

2.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de **(Descripción Categoría)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)**, que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

**TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$(Impuestos), que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(Descripción Categoría)**, por lo que

"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (COLOCAR FECHA DE INICIO) al (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, por un importe equivalente al (COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha

fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (Colocar RFC), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

#### DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

##### CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

##### CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES)

#### DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### **DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. TÉRMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, conforme al proemio y las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

(NOMBRE DEL FIRMANTE X)

(CARGO DEL FIRMANTE X)

(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:  
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>